



Al contestar cite Radicado 2023351060035254 Id: 1201369
Folios: 2 Fecha: 2023-12-28 19:45:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE OPERACIONES DE NAVEGACION AEREA
Destinatario: DIRECCION DE OPERACIONES DE NAVEGACION AEREA

5100.23
Bogotá D.C., diciembre de 2023

PARA : **COMUNIDAD AERONÁUTICA INTERESADA EN TRÁMITES DE "SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE OBSTÁCULOS POR ALTURA, INTERFERENCIAS RADIOELÉCTRICAS Y USOS DE SUELOS"**

DE: **DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA**

ASUNTO: **INFORMAR PLAZOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LA LEY PARA TIEMPO DE RESPUESTAS.**

Respetada Comunidad:

En atención al alto volumen de solicitudes de "*Evaluación de Obstáculos por Altura, interferencias Radioeléctricas y usos de Suelos*" que se presentan por esta época de fin y comienzo de año, peticiones clasificadas como "*consultas*" que usualmente son resueltas con bastante anterioridad al vencimiento del término previsto por ley; la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea informa que, en lo sucesivo, para su respuesta, hará uso de todo el plazo previsto en la Ley 1437 de 2011, así:

"ARTÍCULO 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.*
(...)
(...)"

"2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. (se resalta)

"PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y **señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.**" (se resalta)

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a los interesados presentar las peticiones con la debida anticipación y esperar la respuesta según lo indicado.

Atentamente.



Coronel JUAN JOSÉ LÓPEZ DUQUE
Director de Operaciones de Navegación Aérea

Proyectó: Ángel Pinzón, abogado DONA